Martes 14 de febrero de 2023

P9_TA(2023)0033

Establecimiento del Programa de Conectividad Segura de la Unión 2023-2027

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 14 de febrero de 2023, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Programa de Conectividad Segura de la Unión para el período 2023-2027 (COM(2022)0057 — C9-0045/2022 — 2022/0039(COD))

(Procedimiento legislativo ordinario: primera lectura)

(2023/C 283/16)

El Parlamento Europeo,

— Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2022)0057),

— Vistos el artículo 294, apartado 2, y el artículo 189, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C9-0045/2022),

— Visto el artículo 294, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Vistos el acuerdo provisional aprobado por la comisión competente con arreglo al artículo 74, apartado 4, de su Reglamento interno y el compromiso asumido por el representante del Consejo, mediante carta de 23 de noviembre de 2022, de aprobar la Posición del Parlamento Europeo, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Visto el artículo 59 de su Reglamento interno,

— Vista la opinión de la Comisión de Presupuestos,

— Visto el informe de la Comisión de Industria, Investigación y Energía (A9-0249/2022),

1. Aprueba la Posición en primera lectura que figura a continuación;

2. Aprueba la declaración común del Parlamento Europeo y del Consejo adjunta a la presente Resolución, que se publicará en la serie C del *Diario Oficial de la Unión Europea*;

3. Aprueba las declaraciones comunes del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión adjuntas a la presente Resolución, que se publicarán en la serie C del *Diario Oficial de la Unión Europea*;

4. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo si sustituye su propuesta, la modifica sustancialmente o se propone modificarla sustancialmente;

5. Encarga a su presidenta que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

P9_TC1-COD(2022)0039

Posición del Parlamento Europeo aprobada en primera lectura el 14 de febrero de 2023 con vistas a la adopción del Reglamento (UE) 2023/… del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Programa de Conectividad Segura de la Unión para el período 2023-2027

(Dado que el Parlamento Europeo y el Consejo llegaron a un acuerdo, la posición del Parlamento coincide con el texto del acto legislativo definitivo, el Reglamento (UE) 2023/588.)

ANEXO A LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

Declaración política común sobre la financiación del Programa de Conectividad Segura de la Unión para el período 2023-2027

El Parlamento Europeo y el Consejo acuerdan que, sin perjuicio de las prerrogativas de la autoridad presupuestaria en el marco del procedimiento presupuestario anual, la financiación del Programa de Conectividad Segura de la Unión para el período 2023-2027 se cubrirá en esos años como sigue:

— 200 000 000 EUR de los márgenes no asignados de las rúbricas 1 y 5;

— 1 450 000 000 EUR de contribuciones de las rúbricas 1, 5 y 6

Declaración política común sobre la reutilización de los fondos liberados en Horizonte Europa

En la Declaración conjunta sobre la reutilización de los fondos liberados en relación con el programa de investigación ([1]), el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión acordaron reconstituir, en beneficio del programa de investigación, créditos de compromiso correspondientes a un importe de liberaciones de hasta 500 000 000 EUR (a precios de 2018) en el período 2021-2027, resultante de la ausencia de ejecución total o parcial de proyectos pertenecientes al Programa Marco «Horizonte Europa» o a su predecesor, «Horizonte 2020» ([2]), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, apartado 3, del Reglamento Financiero.

En la Declaración ([3]) sobre el Reglamento (UE) 2021/695 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se crea el Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa», se establecen sus normas de participación y difusión, y se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1290/2013 y (UE) n.º 1291/2013, el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión acordaron que la distribución indicativa de dicho importe fuera de hasta 300 000 000 EUR a precios constantes de 2018 para el bloque «Mundo digital, industria y espacio».

Sin perjuicio de las competencias de la autoridad presupuestaria en el marco del procedimiento presupuestario anual ni de las competencias de la Comisión para ejecutar el presupuesto, el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión acuerdan que para el bloque «Mundo digital, industria y espacio» de Horizonte Europa se asignará una cantidad indicativa de 200 000 000 EUR a precios constantes de 2018 para actividades de investigación de conectividad segura.

([1]) DO C 444 I de 22.12.2020, p. 3.

([2]) Reglamento (UE) n.º 1291/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece Horizonte 2020, Programa Marco de Investigación e Innovación (2014-2020) y por el que se deroga la Decisión n.º 1982/2006/CE (DO L 347 de 20.12.2013, p. 104).

([3]) DO C 185 de 12.5.2021, p. 1.